Alcaldía de PEREIRA

ACTA DE VISITA
SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD

Versión 1

Fecha enero 17 de 2024

NIT: 1005968213 FECHA: 19/03/2026 BARRIO: sector Parque el lago Nº IMF035-26
OBJETO: Visita de seguimiento a Establecimientos - Profesional Independiente
TIPO O CLASE DE SUJETO: Profesional Independiente - Odontología General SAIA 11566
RAZÓN SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO: Isabella Palau Cundumi
DIRECCION: Calle 24 # 7-23 local 102 CC El lago
PROPIETARIO: Isabella Palau Cundumi
ATENDIDO POR: Juan Estaban Morales
ASPECTOS SANITARIOS ENCONTRADOS: La Secretaria de Salud pública y Seguridad Social de Pereira realiza Visita de seguimiento a Profesional Independiente. Durante la Visita se registran los siguientes hallazgos: Consultorio que se encuentra realizando adecuaciones locativas para apertura al público, al igual que se encuentra estructurando la documentación (PGIRASA, Programa Manejo de plagas, plan de emergencias Programa de limpieza y desinfección). se identifica falta de botiquín, señalización, Kit antiderrame y adecuación de cuarto de almacenamiento de residuos; Guardianes sin cambiar.

EXIGENCIAS SANITARIAS:
Una Vez finalizado las adecuaciones locativas y estructuración de la documentación esta secretaria Procedera a realizar la Visita IVC para expedición de concepto sanitario. Por lo cual, se otorga un plazo de 60 días hábiles. Con Fecha para la nueva visita el 01 de abril de 2026.

FECHA PARA CUMPLIR EXIGENCIAS:

CONCEPTO: FAVORABLE: ____ DESFAVORABLE: ____ PENDIENTE: ____

HOY 19 DE Marzo DEL 2026 SE NOTIFICA LA PRESENTE ACTA AL SEÑOR(A):

Juan Estaban Morales CON C.C Nº 1004959853

PARA CONSTANCIA SE FIRMA: JMoralesR

Jeferson Marin Fernández C.C. 1090338218

NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN ESTA ACTA SERA SANCIONADO CONFORME A LA LEY 09 DE 1979 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS
La Secretaria de Salud y Seguridad Social de Pereira, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes, es responsable del tratamiento de sus datos personales que le son solicitados desde sus actividades de I.V.C., los cuales serán utilizados para el desarrollo de su misión. De otro lado, por su naturaleza, los datos que tienen carácter de públicos pueden estar contenidos en estas actas, sin autorización del titular art 10 Ley 1581 de 2012.